

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DEREHO**



**TITULO**

**ANALISIS DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE  
HECHO EN EL EXP N° 01781-2018-0-2501-JR-FC-02**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título  
profesional de abogado.

**AUTORA**

**REYES BEDON SOMARITA**

**Asesor(a)**

Mg. Mirko Jose Alva Galarreta

ORCID: 0000-0001-8211-1705

**CHIMBOTE –PERU**

**2023**

**PALABRAS CLAVE:**

Tema:	DIVORCIO POR CAUSAL
Especialidad:	Familia Civil

Theme:	Causal Divorce
Specialty:	Family Law

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL EXP N° 01781-2018-0-2501-JR-FC-02 " del (a) estudiante: **REYES BEDON SOMARITA** , identificado(a) con Código N° **1116101526**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 17 de octubre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
  
Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

### **DEDICATORIA:**

Este proyecto va dedicado a mi madre, por todas las palabras de aliento que me brindo, fue el motor principal para nunca rendirme para seguir luchando por lo que me apasiona, porque gracias a su esfuerzo económico he logrado culminar mi carrera profesional para tener un futuro mejor.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco las enseñanzas de mis maestros en esta etapa universitaria, por sus consejos para llegar a ser una profesional de éxito, y a mi progenitora.

## ÍNDICE

<b>PALABRAS CLAVE:</b> .....	<b>i</b>
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA:</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>A. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:</b> .....	<b>1</b>
<b>B. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>2</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES</b> .....	<b>2</b>
<b>A. CONCEPTO DIVORCIO:</b> .....	<b>2</b>
<b>B. Orientación filosófica del divorcio.</b> .....	<b>2</b>
<b>C. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL DIVORCIO</b> .....	<b>3</b>
<b>➤ DESVENTAJAS:</b> .....	<b>3</b>
<b>D. ¿HASTA CUÁNDO RIGE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS ENTRE CONYUGUES DIVORCIADOS?</b> .....	<b>3</b>
<b>2.2 CONCEPTO Y DEFINICIÓN SEPARACIÓN DE HECHO</b> .....	<b>3</b>
<b>A. NATURALEZA JURÍDICA DE LA SEPARACIÓN DE HECHO.</b> .....	<b>4</b>
<b>B. ELEMENTOS QUE CONFIGURAN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO:</b> .....	<b>4</b>
<b>C. LAS CAUSAS DEL DIVORCIO EN EL PERÚ.</b> .....	<b>5</b>
<b>D. EL DIVORCIO POR CAUSALES</b> .....	<b>5</b>
<b>E. CODIGO CIVIL</b> .....	<b>5</b>
<b>F. DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL, EXISTEN 13 CAUSALES POR LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR EL DIVORCIO:</b> .....	<b>6</b>
<b>G. CODIGO PROCESAL CIVIL</b> .....	<b>9</b>
<b>H. Indemnización Artículo 345-A del Código Civil</b> .....	<b>10</b>
<b>I. CÓNYUGE AFECTADO</b> .....	<b>10</b>
<b>C. ANALISIS DEL PROBLEMA:</b> .....	<b>11</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>14</b>
<b>ANEXOS:</b> .....	<b>15</b>

## RESUMEN

La disolución por causal, donde no se puede llegar a un entendimiento de la pareja, uno de los involucrados deberá llevarlo de forma judicial alegando una de las causas con indicios en el Código Civil. Esta compuesta de situaciones que caracterizan a cada acontecimiento, siendo la selección la opción propuesta por el poder judicial el procedimiento de la disolución conyugal.

En este caso presentamos el expediente número 01781-2018-0-2501-JR-FC-02

estando configurado por el poder judicial, aplicando el código civil, **DECLARA FUNDADA** la **DEMANDA** interpuesta por **M.J.E.C** contra Don **E.S.C** sobre Divorcio por la causal de separación de hecho.

Concluyendo exponemos su dictamen emitido, considerando el problema y obteniendo el desenlace donde podemos ampliar nuestro conocimiento del "Divorcio por Causal

## **A. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:**

En el presente caso Judicial N° 1781-2018-0-2501-JR-FC-02 resuelto por el Segundo Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, teniendo como demandante a la Sra. **M.J.E.C** y como demandado al Sr. **E.S.C**, en materia del motivo del descasamiento, en el cual tenemos como los siguientes objetivos:

- Determinar la separación y posible indemnización del cual refiere la accionante del litigio donde estén configurados las responsabilidades del proceso.

Por la parte demandante la Sra. **M.J.E.C**, refiere haber sufrido daño psicológico en cuanto a la experiencia dolorosa que se ha visto forzada a transitar sola y a cargo de su hija menor de edad, teniendo como consecuencia el dolor causado y aun cuando no hay justificación alguna por el demandado, al tener que soportar sus engaños y presunta relación extramatrimonial, por lo que a raíz de lo sucedido solicita una indemnización de diez mil soles.

Por la parte demandante el Sr. **E.S.C**, niega haberle causado daño materializado en la experiencia dolorosa ya que la separación se produjo por mutuo acuerdo. Además, alega que siempre estuvo atento a las necesidades de su hija, existiendo un proceso de manutención, seguido ante el Primer Juzgado de Paz Letrado y también refiere haber apoyado a la demandante en sus estudios superiores durante la convivencia conyugal.

La Representante del Ministerio Público, contradice el pedido por descasamiento de ambas partes, mediante escrito que obra de hojas treinta y cuatro a treinta y cinco.

## **B. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES**

#### **A. CONCEPTO DIVORCIO:**

El origen del término divorcio proviene del latín (Divortium) especificando que el divorcio; es el proceso que sigue cada cónyuge de un matrimonio, luego de haber permanecido un tiempo casados por motivos extramatrimoniales buscan finiquitar dicho vínculo estando cada uno libre de la relación, y aptos para poder contraer matrimonio. (Cabello, 1998).

La separación es la alternativa de solución cuando a quedado rota la vida matrimonial y es el único camino para poder quedar libre de dicho compromiso de la pareja. Es el dispositivo legal que se emplea para poder llegar a la separación en buenos términos.

Concluyendo lo expresado que al impartir justicia se logra la disolución del vínculo marital de los cónyuges no se establece una separación ya hecha y solamente se confirma no es el poder legal y de justicia la que termina el casamiento. Este ya está roto y lo que se trata es disimular una mentira por una realidad y castigar la verdad maquillando lo que ya ahora es una mentira inevitable.

#### **B. Orientación filosófica del divorcio.**

- **Divorcio sanción:** se obtiene la separación del casamiento mediante un procedimiento tendencioso de disolución que culpara al integrante del matrimonio que incurrió en falta, así siendo establecido en el código civil.

- **Divorcio remedio:** Mediante el transcurso judicial se logra eliminar el nexo conyugal donde uno de la pareja no cumple con los compromisos matrimoniales que le corresponde.

### **C. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL DIVORCIO**

#### ➤ **VENTAJAS:**

1. Busca lograr la felicidad de cada cónyuge.
2. Replantear su vida sentimental.
3. Evitar el maltrato psicológico de la prole.

#### ➤ **DESVENTAJAS:**

1. La fémina busque obtener una vida sostenible emocional.
2. La prole quede desprotegida en un ambiente inestable.
3. Esta situación conyugal sea con déficit económico.

### **D. ¿HASTA CUÁNDO RIGE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS ENTRE CONYUGUES DIVORCIADOS?**

Esta situación se pierde cuando el cónyuge que logra el descasamiento se establece en otra nupcias.

### **2.2 CONCEPTO Y DEFINICIÓN SEPARACIÓN DE HECHO**

Según la normativa Hispana existen múltiples autores que han opinado acerca del divorcio de hecho como causal de disolución de ente y separación. Diversos autores han tomado importancia en la causa objetiva en tal razón para eso la disolución de hecho, donde se constata verdaderamente que se hace de forma legal a fin de corroborar que los integrantes de la pareja eligieron alejarse para no tener ningún vínculo matrimonial o de Convivencia en común.

Así, en el glosario legal Omeba (2019) podemos identificar nociones de disolución de hecho, es una circunstancia donde la pareja rompe los fieles

deberes del casamiento concluyendo que ya no viven juntos, ya no coexisten en el talamo ya que por via legal existe la separación formal del casamiento existiendo de antemano una sentencia de separación, en conclusión, una separación definitiva.

#### **A. NATURALEZA JURÍDICA DE LA SEPARACIÓN DE HECHO.**

La vía legal nativa existe muchas opiniones que se relaciona entre el motivo causa y alejamiento de la pareja, perteneciendo al divorcio remedio siendo diferente al divorcio sanción. El Sistema legal native y su modificatoria propuesta en la ley N° 27495 establece la separación de la relación del matrimonio mixto y complejo al modificar las causas que inculpan como motivos no inculpatorios de tal forma que el cónyuge infractor debe pagar al cónyuge agraviado por el divorcio.

#### **B. ELEMENTOS QUE CONFIGURAN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO:**

Al conseguir el descasamiento se tiene que tener los 3 motivos obligatorios.

- **ELEMENTO SUBJETIVO:** Termino verdadero del matrimonio, disolución de los cónyuges por decisión autónoma o propia decisión, y la vulneración de los derechos de convivencia.
- **ELEMENTO OBJETIVO:** Se da importancia según la intención, concluimos que por voluntad propia cada cónyuge desea terminar la coexistencia durante el divorcio.
- **ELEMENTO TEMPORALIDAD:** Si el cónyuge durante el matrimonio no tiene prole o es adulto el tiempo de disolución de hecho se extiende por el tiempo de veinticuatro meses (2 años), si el cónyuge durante el

matrimonio tiene descendencia menores de edad se alarga a cuarenta y ocho meses (4 años).

### **C. LAS CAUSAS DEL DIVORCIO EN EL PERÚ.**

Existen dos tipos de separación por motivo de causa y de acuerdo en común.

- **DIVORCIO POR CAUSAL:** La separación por causas por haber existido un motivo específico que falte las normas del matrimonio existentes por ley.
- **DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO:** Es la separación donde ambos cónyuges llegan a un acuerdo en común beneficiando a ambas partes, simplificando el trámite de divorcio y es conocido “como la ley del divorcio rápido”, tiene validez siempre y cuando ambos cónyuges desean separarse sin llegar a la vía judicial.

Con este marco legal la separación se puede dar en menos de 3 meses y para agilizar dicho proceso es muy importante una adecuada redacción de la demanda causal.

### **D. EL DIVORCIO POR CAUSALES**

El origen judicial de la causa debe de ser una causa real donde existen la separación irreparable de la vida conyugal. En tanto, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 27495, analizando las causas fehacientes que permitieron el término de la relación conyugal y vida matrimonial. Pueden cohabitar la pareja teniendo razones laborales y al haber concluido el divorcio.

### **E. CODIGO CIVIL**

**Art 333°.** Establece que “Son causas de la separación de los cuerpos. Inc. 12, la separación de hecho de los cónyuges durante un periodo ininterrumpido de dos años. Dicho plazo sera de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad.

**Art 348°.** “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio.”

**Art 349°.** “Causales de divorcio” señaladas en el art. 333, inc. del 1 al 13

**F. DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL, EXISTEN 13 CAUSALES POR LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR EL DIVORCIO:**

**1. El adulterio.**

Comprobado el adulterio en la vida, si se descubre al pasar los 5 años pierde efecto legal.

Peralta, dichos factores para que se pueda dar la separación por este motivo deben de ser de manera real, comprobado de forma donde el cónyuge haya incurrido sexualmente con otra persona debe de ser ocasionado en su sano juicio y de manera voluntaria y debe estar inmerso en el divorcio. Siendo un crimen grave y no se basa en acontecimientos

**2. La violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.**

Los continuos actos violentos físico y psicológico cometidos por un cónyuge. Causando daño físico, reproches, recriminaciones, la causal no tiene efecto al sexto mes de haber pasado estos acontecimientos violentos.

**3. El atentado contra la vida del cónyuge.**

Consiste en poner en peligro mortal la vida de uno de los cónyuges. En esta causa tiene que existir una denuncia policial para poder corroborar fehacientemente la culpabilidad del infractor.

#### **4. La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.**

Las acciones irrespetuosas tanto físico, psicológico, emocionales de un cónyuge hacia otro durante la vida matrimonial es motivo principal para un divorcio, teniendo consecuencias graves expira a los 6 meses de ocurrido la causa.

El daño grave e irreparable es una causa predominante para llegar a un divorcio a consecuencia del maltrato de uno de los cónyuges, donde se puede evidenciar la ruptura de las obligaciones mutuas en el casamiento. (Jaramillo, 2019).

#### **5. El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.**

Durante su aislamiento sin motivo alguno de la casa del cónyuge por más de un periodo de dos años seguidos o acumulados excede a este límite.

En este caso es el abandono de uno de los cónyuges sin motivo alguno de forma presencial y económico faltando al cumplimiento de sus deberes en su hogar.

#### **6. La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.**

Ciertas acciones del cónyuge que propician constantes conflictos sociales y emocionales durante toda la vida marital, llevando a un rompimiento de la vida familiar y su buen clima afectivo, donde pone en tela de juicio su honorabilidad de uno de los cónyuges de manera constante. Estas acciones no se deben mezclar con la su vida en común porque tendría un giro negativo a la presentación del caso.

**7. El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el artículo 347.**

Consumo de cualquier tipo de droga sin prescripción médica y su uso en exceso siempre y cuando se hay dado después del acto matrimonial y de forma constante.

**8. La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.**

Es ocasionado por uno de los cónyuges al contraer una ITS (INFECCION DE TRANSMISION SEXUAL) o en el peor de los casos el VIH (sida), que contagia a su cónyuge durante el matrimonio.

**9. La homosexualidad sobreviviente al matrimonio.**

El cónyuge comprobado una vida homosexual sea relación sexual entre varones o mujer que sea con una tercera persona fuera del matrimonio, siendo de carácter homosexual debe ser identificado y corroborado durante el casamiento.

**10. La condena por delito doloso a pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio.**

Esta causa tiene como objetivo blindar a toda la familia en casos de desequilibrio físico y psicológico.

Llegando a una terminación de la relación matrimonial es decir evitar que corra riesgo la salud y la libertad sexual de los integrantes del linaje.

**11. La imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probada en proceso judicial.**

Establecida la causal tiene ambos polos opuestos ya que los letrados tienen una idea errónea de interpretar como la incompatibilidad de

caracteres siendo este errado, ya que eso existe en otros marcos jurídicos de otras naciones.

**12. La separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 335.**

El cónyuge que tiene hijos menores el plazo de separación es de cuatro años siempre y cuando esté dispuesto en el art. 335, donde exista un distanciamiento físico seguido de una separación lo que incurre en un divorcio, siempre y cuando dicha separación sea por voluntad propia no existiendo un cónyuge culpable o perjudicado. Teniendo en cuenta que la separación de los cuerpos está supeditado al tiempo, 2 años si no tiene hijos y cuatro si los tiene.

**13. La separación convencional, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.**

El cónyuge que tenga una separación de cuerpos no necesariamente tiene que existir un delito antes o durante el matrimonio, simplemente debe de ser castigado con una pena privativa a partir de dos años.

La larga condena para estas acciones tiene que ser exclusivamente durante el inicio del matrimonio y no antes del matrimonio, ya que el cónyuge no sabe las causas y consecuencias del delito y no lo puede fundamentar como causal de divorcio.

**G. CODIGO PROCESAL CIVIL**

❖ 364°, Objeto de la apelación.

El recurso de apelación tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine, a solicitud de parte o de tercero legitimado, la resolución que les produzca agravio, con el propósito de que sea anulada o revocada, total o parcialmente

- ❖ 365°, Inciso 1, Procedencia de la apelación.
  - 1.- Contra las sentencias, excepto las impugnables con recurso de casación y las excluidas por convenio entre las partes;
  - 2.- Contra los autos, excepto los que se expidan en la tramitación de una articulación y los que este Código excluya; y
  - 3.- En los casos expresamente establecidos en este Código.
  
- ❖ 366°, Fundamentación del agravio.

El que interpone apelación debe fundamentarla, indicando el error de hecho o de derecho incurrido en la resolución, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria”.

#### **H. Indemnización Artículo 345-A del Código Civil**

Está enmarcado en la decisión de un juez para adjudicar bienes (casas, carros, etc.), para una de las partes que es afecta con el divorcio, logrando que no sea desamparado y pueda tener una calidad de vida correcta seguido de un monto económico a percibir.

#### **I. CÓNYUGE AFECTADO**

Al tomar decisiones sobre indemnizaciones de oficio o con base en pretensiones de las partes, siendo predominante la investigación de la parte afectada

Durante un hecho particular, el letrado valora todas las causales propuestas durante el proceso. Logrando la posesión o custodia efectiva de hijos menores y compromiso con el hogar.

### **C. ANALISIS DEL PROBLEMA:**

La demandante manifiesta que, durante su relación conyugal, acreditada mediante Acta de Matrimonio del 04 de Diciembre del 2006, realizada en el Ayuntamiento de Nuevo Chimbote, por lo que existe una hija pequeña, se debe aplicar los cuatro años para configurarse el Divorcio por Causal de Separación de Hecho.

**M.J.E.C** litigante sustenta que ha sufrido daños psicológicos durante el matrimonio con la parte demandada daños que fueron causados de manera irreversible y teniendo como consecuencia que su menor hija ha sufrido las consecuencias de dicho acto por parte de su padre, situación que fue agravada por no tener el apoyo económico para sustentar sus necesidades básicas de ella y de su hija.

Siendo otro motivo la infidelidad por parte del demandado al tener una relación extramatrimonial que causó una inestabilidad emocional, psicológico. Motivo por el cual que se llegó a un mutuo acuerdo de separación.

## CONCLUSIONES

1. En resumen, el descasamiento se logra por decisión unánime de ambas partes.
2. Concluyendo que para una separación de hecho como requisito se debe cumplir 4 años ya que en este caso existe de por medio una hija menor, al no existir hijos menores de edad sería dos años.
3. Anterior a todo lo expuesto se concluye que mediante la sentencia se resuelve; fundada la demanda interpuesta por doña **M.J.E.C**, por consiguiente, en la sentencia de segunda instancia se resuelve aprobar la sentencia mencionada anteriormente.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda que los letrados deben tener una actitud jurídica, analítica para con los cónyuges de tal manera tener una decisión objetiva para ambas partes.
2. Recomiendo que la situación de la demandada debe de ser atendida de manera inmediata para no vulnerar el derecho constitucional de la mujer para su bienestar psicológico y económico.
3. Se recomienda tomar una decisión asertiva teniendo en cuenta los derechos y deberes de los cónyuges de tal manera que no sufran las consecuencias su descendencia, teniendo en cuenta siempre las leyes a los que se acogen.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✚ Cabello, C. J. (1999). Divorcio y Jurisprudencia en el Perú.  
[https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/7137/divorcio\\_jurisprudencia.pdf](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/7137/divorcio_jurisprudencia.pdf)
- ✚ Gaceta jurídica (2011) Código Civil, comentado Tomo II-Derecho De Familia, Lima-Peru.  
<https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/06/codigo-civil-comentado-tomo-ii.pdf>
- ✚ Constitution Política Del Perú  
[https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_per\\_const\\_sp.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_per_const_sp.pdf)
- ✚ Código Procesal Civil.  
  
<https://www.munlima.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Codigo-Procesal-Civil.pdf>
- ✚ Lagomarsino, C. (2001) Separación de Hecho. En: Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXV, Ediciones Omeba, Buenos Aires, Argentina.
- ✚ Peralta, J. (2008). Derecho de Familia en el Código Civil (Cuarta ed.). Lima, Perú: Idemsa. Recuperado el 1 de Diciembre de 2020.

## ANEXOS:



# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
Reyes Bedon Somarita		72731158	Somaritareyesbedon@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional	Título Segunda Especialidad
		Maestría	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
<b>ANÁLISIS DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL EXP N° 01781-2018-0-2501-JR-FC-02</b>			
5. Programa Académico			
Derecho			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público <sup>1</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)		Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>



Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	22	01	2025

Firma

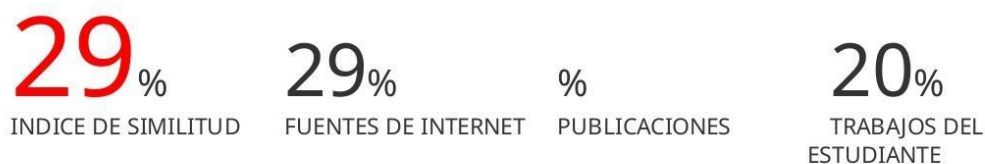
#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035: Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

# ANALISIS DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN EL EXP N° 01781-2018-0-2501-JR-FC-02

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>11%</b>
<b>2</b>	<b>www.repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.uns.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorioacademico.upc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>vsip.info</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Politécnica del Perú</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>

9	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1 %
10	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	1 %
12	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	ilcj.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
15	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

---

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 10 words
Excluir bibliografía	Activo		